**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**
**Dirección de Administración y Finanzas**
**Sub Unidad Operativa Nº 44**

**ACLARACION Nº 3**

San Lorenzo 19 de setiembre de 2019

**REF. LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL M.S.P. Y B.S" - ID N° 368.010.-**

La Sub-UOC Nº 44, **Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA**, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, remite las siguientes aclaraciones;

**CONSULTA Nº 1:** En la Página 58 del PBC "Contrato de Servicios de consultoría" dice:

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art.37 j, Ley N° 2051). Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

En la Página 50 del PBC "Términos de Referencia" dice:

f. Plazo máximo es de 120 (ciento veinte) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio para la entrega del Estudio Impacto Ambiental aprobado por el MADES.

Nuestra consulta sería a que productos o informes se refiere el contrato y cuáles serían los plazos de entrega de los mismos y la correspondiente forma de pago, considerando que el plazo total es de 120 días y atendiendo que el MADES tiene un plazo de 90 días para el análisis técnico de los proyectos y el rechazo o aprobación de los mismos.

**RESPUESTA Nº 1: SE HA MODIFICADO A TRAVÉS DE LA ADENDA Nº 6**

**CONSULTA Nº 2:** En la Página 17 del PBC "Instrucciones para los Consultores" dice:
Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:
(i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas:
Por cada servicio de consultoría referido a Estudios Ambientales o Implementación de un Plan de Gestión Ambiental; con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) ejecutados o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, se asignara el 25% (veinticinco por ciento) de la puntuación, hasta alcanzar un máximo de 100% (cien por ciento).
En el caso de que los servicios correspondientes a los estudios ambientales sea un componente de la consultoría, y no se encuentre discriminado el valor del mismo, en la documentación respaldatorias, se aceptara una declaración Jurada del Oferente, donde se consigne el valor del contrato asignado de los estudios ambientales.
Para la calificación de este factor, serán considerados hasta un máximo de 4 (cuatro) servicios.
Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerara exclusivamente la información consignada en el FORMULARIO TEC-2 ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR, B-Experiencia del Consultor.
En el caso de empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.

Carlos A. Espínola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA

Se consideraran los servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% (setenta por ciento) de la Consultoría, el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.

**Con respecto a los servicios en ejecución ¿sería válido como documento respaldatorio una Declaración Jurada del Oferente sobre el avance de los servicios ejecutados? En caso contrario, favor aclarar qué documento tendría validez**

**RESPUESTA Nº 2: SE HA MODIFICADO A TRAVÉS DE LA ADENDA Nº 6**

**CONSULTA Nº 3:** En la Página 18 del PBC "Instrucciones para los Consultores" dice: Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:
a) Consultor [40]. Se otorgará 40 puntos al Consultor que cuente con Especialización en Evaluación de Impacto Ambiental.
Completar el Formulario TEC - 6. Presentar copias de títulos y certificados.
b) Personal Técnico de Apoyo [20]. Se otorgará 10 puntos a cada personal técnico de apoyo propuesto hasta un máximo de 20 puntos. Completar el Formulario TEC - 6. Presentar copias de títulos y certificados.
El número de puntos asignados a cada una de los cargos o disciplinas anteriores deberá ser establecido considerando los tres subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:
1) Calificaciones generales [20%]
2) Competencia para el trabajo [60%]
3) Experiencia en la región y dominio del idioma [20%]
Ponderación Total: 100%

Con respecto a los documentos respaldatorios del consultor y personal técnico de apoyo, aparte de la presentación del formulario Tec-6, copia de título universitario, copia de cédula de identidad y copia de certificados de cursos de especialización y/o formación ¿qué otro documento sería necesario para la evaluación de acuerdo a los tres sub criterios mencionados?

**RESPUESTA Nº 3: SE HA MODIFICADO A TRAVÉS DE LA ADENDA Nº 6**

**CONSULTA N° 4:** En el Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, Párrafo de referencia 1, dice:

Método de selección: POR PRESUPUESTO FIJO.

Así mismo, en ningún lugar en el Pliego de Bases y Condiciones se establece que el proceso de selección sea basado en Calidad y Costo, y tampoco se establecen porcentajes de puntuación de costo.

Entonces, se entiende que la puntuación del oferente estará definida únicamente por los puntajes establecidos en el párrafo de referencia 5.2 (a) de la Hoja de Datos, la cual otorga un total de 100 puntos, de los cuales el oferente deberá alcanzar como mínimo 70 puntos.

Por tanto, aunque un consultor o firma consultora decidiera ofertar un precio más bajo que el precio de referencia de 175.000.000 Gs., este factor no influirá en la puntuación final del consultor. Así pues, el puntaje total del oferente depende únicamente de la puntuación de la Oferta Técnica. ¿Esta interpretación es correcta?

**RESPUESTA Nº 4: SI ES CORRECTA LA INTERPRETACIÓN.**

La Ley 2.051/03 establece en su Art. 54 UTILIZACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN y su Decreto reglamentario N° 21.909/03 Art 93 – Numeral 3 Selección a Presupuesto Fijo Inc

Carlos A. Espínola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA

d) en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales; y

*Artículo 96. Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.*

*La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas.*

***Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.***

**CONSULTA N° 5:** En el Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, Párrafo de referencia 5.2 (a) se establece la siguiente puntuación:

| | CRITERIO | PUNTOS |
|---|---|---|
| (i) | Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas | 10 |
| (ii) | Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia | 20 |
| (iii) | Calificaciones del personal clave y competencia para el trabajo | 60 |
| (iv) | Participación de personal de nacionalidad paraguaya entre el personal clave propuesto | 10 |
| TOTAL DE PUNTOS | | 100 |

Dado que el método de selección es de PRESUPUESTO FIJO y que el puntaje depende exclusivamente de la Oferta Técnica, se entiende que un mayor o menor precio ofertado no influirá en el puntaje del oferente.

Por lo expuesto anteriormente, se entiende que:

a. La presentación del Certificado de Origen Nacional valdrá 10 puntos como parte del criterio (v) Participación de personal de nacionalidad paraguaya entre el personal clave propuesto.

b. La presentación del Certificado de Origen Nacional no implicará ninguna ventaja competitiva desde el punto de vista de la oferta de Precio, dado que el método de selección es de PRESUPUESTO FIJO y no se puntúa la oferta de Precio.

¿Son las interpretaciones a. y b. correctas?

**RESPUESTA N° 5: SE HA MODIFICADO A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 6**

Carlos A. Espínola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**
**Dirección de Administración y Finanzas**
**Sub Unidad Operativa Nº 44**

**CONSULTA N° 6:** En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección 5. Términos de Referencia, apartado

c) Perfil del Consultor Ambiental, se establece lo siguiente:
1. Experiencia profesional de como mínimo 10 trabajos entregados al MADES entre Estudio de Impacto Ambiental y Auditoría de Cumplimiento de Planes de Gestión. Presentar documentos respaldatorios: facturas, contrato, mesas de entrada en el MADES.

¿Se puede presentar como documento respaldatorio la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental) de los trabajos, la cual es documento legal emitido por el Ministerio del Ambiente y en las cuales constan todos los datos de los trabajos y el nombre del consultor oferente?

**RESPUESTA N° 6: SE HA MODIFICADO A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 6**

**CONSULTA N° 7:** conforme al Formulario TEC-4; "B OBJETIVOS" se describe cuanto sigue:

"*Obtener la aprobación del Estudio de Impacto a fin de regularizar la situación de los mismos y dar cumplimiento a la Ley N° 294/93 de Impacto Ambiental.*"

Se solicita aclarar el objetivo de la licitación

Se consulta si el servicio es para:

a. Obtención del Estudio de Impacto Ambiental.
b. Informe de Auditoria de cumplimento al Plan de Gestión Ambiental para la renovación de la Licencia Ambiental
c. Ajuste del Plan de Gestión Ambiental para la adecuación de la planta de tratamiento.

Ya que la descripción de la propuesta técnica varia en cuanto a las tres opciones mencionadas.

**RESPUESTA N° 7: SE HA MODIFICADO A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 6**

**CONSULTA N° 8:** "Contar con un sistema de monitoreo a fin de realizar el seguimiento de la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de Mitigación de los impactos negativos durante la construcción, remodelaciones de los establecimientos de salud y posterior funcionamiento de los mismos"

Conforme al párrafo anterior se consulta si el servicio solicitado contempla la realización del monitoreo de los hospitales y la eficacia del funcionamiento de la planta de tratamiento en cuanto a la realización del cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de mitigación establecido por el adjudicador de la Licitación. De ser una respuesta afirmativa, se consulta el tiempo establecido para realizar el monitoreo y la periodicidad de manera a establecer ajustes en la propuesta económica.

**RESPUESTA N° 8: SE HA MODIFICADO A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 6**

Carlos A. Espínola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**
**Dirección de Administración y Finanzas**
**Sub Unidad Operativa Nº 44**

**CONSULTA N° 9:** Formulario PR-1; Formulario de Presentación de la Propuesta de Precios.

Dice en el 3er párrafo "A continuación se detallan los impuestos, tasas y/o tributos que se han considerado en esta propuesta y con la ejecución del contrato…"

Sin embargo en el cuadro se detalla la Descripción y el Precio Unitario y Total IVA incluido y en la cantidad dice 3?

Mi consulta es la siguiente: corresponde el texto del 3er párrafo mencionado más arriba? Y también en la cantidad donde dice "3" no debería de ser "5"?

**RESPUESTA N° 9 SE HA MODIFICADO A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 6**

**CONSULTA N° 10:** El Formulario PR4- Desglose de Remuneraciones.

Teniendo en cuenta que dice: La información que debe presentarse en este formulario será utilizada únicamente para establecer los pagos al Consultor por posibles servicios adicionales solicitados por la Contratante.

**Mi consulta es**: El formulario PR4- Desglose de Remuneraciones **Aplica** para la Propuesta de Precios?

**RESPUESTA N° 10: SE HA MODIFICADO A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 6**

**Carlos A. Espínola Cubas**
**Director de Administración y Finanzas**